

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE CONCIERTO SOCIAL SOCIO-SANITARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIO-SANITARIO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON ADICCIONES EN LA MODALIDAD DE CENTROS DE TRATAMIENTO AMBULATORIO ESPECIALIDAD EN ADICCIONES COMPORTAMENTALES (n.º alternativo 67/24), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (CONTR/2024/443355)

En la sala de formación de la Consejería de Salud y Consumo, siendo las 12:00 horas del día 11 de octubre de 2024 se constituye la cuarta sesión de la Mesa de Contratación, integrada por las personas que se relacionan a continuación, para el estudio de la documentación presentada por las distintas entidades licitadoras al expediente de referencia, el cual se licita íntegramente a través de administración electrónica mediante la plataforma denominada SIREC.

PRESIDENTE: **D. Javier González-Gaggero Prieto-Carreño**
Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Consumo.

VOCALES:

D. José Antonio Ortiz Mallol
Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud y Consumo.

D. Antonio Jesús Ruiz Montiel
Interventor de la Consejería de Salud y Consumo.

Dª. Carmen Sayago Muñoz
Jefa de Servicio de Ordenación Administrativa


SECRETARIA: **Dª. Nazaret González Garrido**
Jefa de Gabinete de Contratación, Secretaria de la Mesa de Contratación, del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Consumo.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, se declara constituida la Mesa de Contratación y abierto el acto.

En sesión anterior, se estudió la documentación previa a la adjudicación presentada por la ASOCIACION ONUBENSE DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACION (en adelante AONUJER), adjudicataria propuesta en el LOTE 2 DISTRITO HUELVA-COSTA, y se acordó realizar requerimiento de subsanación tras detectar lo siguiente:

1. No se aporta Certificado de personas trabajadoras con discapacidad (anexo XII del PCAP).



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	14/10/2024	
VERIFICACIÓN	NAZARET GONZALEZ GARRIDO BndJA3BGWFFCZRJG57X7G2ZARX29XZ	PÁG. 1/3	



2. La Certificación positiva presentada respecto de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, no lo es a los efectos de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (es conforme a la Ley 38/2005 de Subvenciones).
3. No se aporta declaración de no baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.
4. En relación al certificado sobre el seguro suscrito presentado en acreditación de la solvencia económica y financiera, considerando la fecha actual y que el inicio de ejecución se está retrasando hasta previsiblemente el día 01/01/2025, la vigencia del seguro finalizaría antes (16/06/2026) del plazo de ejecución del contrato (31/12/2026) motivo por el cuál, esta mesa considera que debe solicitarse un compromiso de renovación de la póliza.
5. En relación a la solvencia técnica o profesional, se acredita la experiencia mínima exigida, las titulaciones del personal terapéutico, autorización de funcionamiento y su acreditación en relación al centro adscrito al concierto, así como el compromiso adscripción medios conforme al modelo establecido en el PCAP. Respecto al centro adscrito, ha de acreditarse además la titularidad del inmueble, mediante un título de propiedad o un título que acredite el derecho de uso y disfrute del mismo que no podrá ser inferior al periodo de ejecución del contrato, que es de dos años, pudiendo ser admisibles también derechos de naturaleza obligacional, debidamente acreditados, que otorguen la suficiente cobertura para la prestación del servicio.

En acreditación de la titularidad se aporta, entre otra documentación, un certificado de fecha 06/08/2024 del Gerente Provincial de la Delegación de Huelva de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía indicando que “AONUJER tiene dos locales alquilados a esta en calle (...el número del inmueble que se indica es distinto al que figura en la autorización de funcionamiento...), y estos a la fecha de la firma están al corriente del pago”. No obstante, esta mesa considera que debe aportarse documento en el que se constate que esta entidad, AONUJER, dispone de un contrato de arrendamiento del inmueble que se adscribe al concierto social vigente por toda la duración del contrato (hasta el 31/12/2026), incluidas las posibles prórrogas (hasta el 31/12/2029), emitido por el órgano o autoridad que disponga de competencia suficiente.

En relación al punto 1, se aporta Certificado suscrito de personas trabajadoras con discapacidad (anexo XII del PCAP) en el que se indica que “no cuenta con personas trabajadoras en su plantilla” cuestión que esta mesa considera deberá aclarar teniendo en cuenta que la realización del servicio requiere de personal para su desarrollo.

En relación al punto 2, aporta Certificación positiva presentada respecto de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, no lo es a los efectos de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, quedando subsanado este punto.

En relación al punto 3, presenta declaración de no baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, dándose por subsanado este punto.

En relación al punto 4, se aporta compromiso de renovación de la póliza, quedando subsanada esta cuestión.

En relación al punto 5, presenta informe de la Jefa de sección del Parque Público de Viviendas de la Dirección Provincial de Huelva en la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía indicando que los locales “fueron

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO
NAZARET GONZALEZ GARRIDO

14/10/2024

VERIFICACIÓN

BndJA3BGWFZCZRJG57X7G2ZARX29XZ

PÁG. 2/3





cedidos por la AVRA por Acuerdo del Consejo de Gobierno(...)” y que “a la fecha de la firma electrónica del presente documento, no existe deuda en concepto de recibos de alquiler de los locales mencionados”. Sin embargo, este certificado no aclara en su totalidad la cuestión que se planteó en el requerimiento motivo por el cuál esta mesa considera que debe requerirse documentación complementaria al respecto.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación ha tomado los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Proceder a solicitar la aclaración, otorgando un plazo para ello de tres días naturales, a contar desde el envío y puesta a disposición de la comunicación para su presentación por medio del Portar de Licitación Electrónica-SIREC, en relación al Certificado suscrito de personas trabajadoras con discapacidad (anexo XII del PCAP) en el que se indica que “no cuenta con personas trabajadoras en su plantilla” teniendo en cuenta que la realización del servicio requiere de personal para su desarrollo.

SEGUNDO.- Requerir documentación complementaria, en virtud de lo preceptuado en el art. 95 de la LCSP, otorgando un plazo para ello de tres días naturales, a contar desde el envío y puesta a disposición de la comunicación para su presentación por medio del Portar de Licitación Electrónica-SIREC, en relación a la disponibilidad del inmueble en el que se ubica el centro que se adscribe al concierto, dado que se presenta informe de la Jefa de sección del Parque Público de Viviendas de la Dirección Provincial de Huelva en la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía indicando que los locales “fueron cedidos por la AVRA por Acuerdo del Consejo de Gobierno(...)” y que “a la fecha de la firma electrónica del presente documento, no existe deuda en concepto de recibos de alquiler de los locales mencionados”; cuando la cuestión que debe atenderse es si se dispondrá del inmueble por toda la duración del contrato (hasta el 31/12/2026), incluidas las posibles prórrogas (hasta el 31/12/2029), emitido por el órgano o autoridad que disponga de competencia suficiente.

TERCERO.- La presente acta se ha remitido a los distintos miembros quedando aprobada en esta misma sesión.

Y siendo las 12:30 h del día 11 de octubre de 2024 y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, certifico en la fecha señalada “ut supra”.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

LA SECRETARIA

Fdo.: Nazaret González Garrido

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	14/10/2024	
VERIFICACIÓN	NAZARET GONZALEZ GARRIDO BndJA3BGWFZCZRJG57X7G2ZARX29XZ	PÁG. 3/3	